

Declaración de la Renta por internet: algunas claves

Cuatro novedades que presenta la declaración de la Renta 2012

12-05-2013

La [Agencia Tributaria](#) (AEAT) ha incrementado el volumen de devoluciones dentro de la campaña telemática del Impuesto sobre la Renta al menos un 35%. Por su parte, el número de **devoluciones abonadas** ha crecido un 42,7% respecto al mismo periodo de 2012.

Estas cifras evidencian la tendencia creciente al uso de los **servicios telemáticos** desarrollados por la Agencia Tributaria, que también se pone de manifiesto en una reducción del 27% en el número de llamadas recibidas.

Si la opción elegida es internet, estos son algunos pasos a seguir:

- Cómo configurar el navegador para los trámites en la Sede Electrónica

La Agencia Tributaria, en su página web, ha habilitado una [guía técnica](#) para habilitar el navegador (Explorer, Firefox) y poder realizar los trámites.

- Acceso por internet al **servicio RENO** para obtener el borrador de forma inmediata: se solicitará el NIF y primer apellido del contribuyente, la casilla 620 de la Renta 2011 y un número de móvil al que se enviará un SMS con el número de referencia para la consulta, revisión, en su caso modificación y confirmación del borrador, que implica ya la presentación de la declaración.

A los no declarantes en el ejercicio anterior y a los nuevos declarantes, en lugar de la casilla 620 se les solicitará el código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente

El plazo para obtener la referencia del borrador y/o datos fiscales comienza el día 2 de abril y finaliza el 1 de julio. Para realizar la solicitud de envío del SMS debe acceder al banner "[OBTENGA YA EL BORRADOR: nº de referencia BORRADOR Datos fiscales](#)" disponible en el portal de la campaña "[Renta 2012](#)".

- Cómo confirmar su borrador de declaración de Renta 2012 por Internet

Dentro del portal de la campaña "[Renta 2012](#)", haga clic en el icono "BORRADOR: Consulta, Modificación, Confirmación" y facilite los datos para acceder al expediente de su borrador y siga los pasos.

- Cómo modificar su borrador por Internet

Para modificar el borrador de Renta 2012 a través de Internet es necesario utilizar la referencia del borrador de 12 caracteres que haya recibido por SMS o por correo ordinario o de certificado electrónico o DNIe. Igualmente, dentro del portal de la campaña "[Renta 2012](#)", haga clic en el icono "BORRADOR: Consulta, Modificación, Confirmación" y facilite los datos para acceder al expediente de su borrador. A partir de ahí, siga los pasos.

- Una vez **confeccionada y validada la declaración en el programa de Renta** puede generar el fichero que se enviará por internet. Para realizar la presentación electrónica de la declaración:

1. Acceder en el Programa de Ayuda al menú **Archivo, Presentación telemática**.
2. En la ventana de "Avisos y errores", si el estado de la declaración es correcto y no hay nada que deba subsanar, pinche en el botón "Escribir". En la ventana "Guardar como" podrá guardar el fichero de presentación en la ubicación que seleccione. El fichero tendrá el nombre NIF.100 y se guardará por defecto en la carpeta de instalación del programa.
3. Puede marcar la casilla que permite que el programa enlace directamente con la presentación electrónica o puede acceder a la presentación del fichero generado en cualquier momento desde la **Sede electrónica**. Puede acceder a la presentación a través de la **Sede electrónica, Presentar y consultar declaraciones, Modelo 100**.

4. Se puede realizar la presentación telemática de la declaración consignando el NIF del contribuyente y utilizando el **número de referencia del borrador o de los datos fiscales** previamente suministrados por la Agencia Tributaria, o bien mediante **certificado electrónico o DNle**.

- Si la declaración resulta **a ingresar**, se deberá establecer una forma de pago de entre las disponibles:

1. Adeudo **en cuenta**: si selecciona esta forma de pago, será necesario obtener un NRC (número justificante del pago). Si desea acceder a la información de ayuda sobre el pago de impuestos por vía electrónica, haga clic en el enlace inferior "**Ayuda al pago de impuestos por vía telemática (autoliquidaciones)**". En este caso no podrá presentar la declaración utilizando el número de referencia del borrador o de los datos fiscales, sino que deberá identificarse **con certificado electrónico o DNle**
2. **Domiciliación**: en caso de domiciliar el importe de la declaración, deberá tener en cuenta que el plazo de presentación con esta forma de pago finaliza el 27 de junio. En este caso podrá utilizar el **número de referencia del borrador o de los datos fiscales** previamente suministrados por la Agencia Tributaria, o bien DNle o certificado electrónico.

- La Agencia Tributaria, en cualquier caso, ha habilitado una web con las [preguntas y errores más frecuentes](#) en la presentación por internet de la declaración de la renta. También tiene un [soporte técnico](#).